

EXPEDIENTE: 02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al once de octubre de dos mil once.

Visto el recurso de revisión **02098/INFOEM/IP/RR/2011**, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El veintinueve de agosto de dos mil once, [REDACTED] [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00014/IXTASAL/IP/A/2011, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“...Solicito el más reciente estado de posición financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México...”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

SEGUNDO. El veinte de septiembre de dos mil once, el **SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente respuesta:

EXPEDIENTE: 02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“...Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

*IXTAPAN DE LA SAL, México a 20 de septiembre de 2011
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00014/IXTASAL/IP/A/2011*

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

MEDIANTE ARCHIVO ADJUNTO LE ENVÍO OFICIO, ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA MAS RECIENTE QUE SE HA ENTREGADO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2011, ASÍ COMO EL ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS. RESPECTO DE LOS DEMÁS ANEXOS FINANCIEROS MANIFIESTA EL TESORERO MUNICIPAL QUE NO ES POSIBLE HACÉRSELA LLEGAR POR ESTE MEDIO DEBIDO AL VOLUMEN QUE ESTE CONTIENE, AUNADO A QUE NO SE TIENE DICHA INFORMACIÓN PROCESADA DE MANERA ELECTRÓNICA, SIN EMBARGO, DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL. PARA SU CONSULTA O EN SU DEFECTO SU REPRODUCCIÓN, SITO EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CALLE PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA IXTAPITA, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HRS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EN ESPERA DE SU COMPRESIÓN Y DE HABER CUMPLIDO CON SU PETICIÓN LE ENVÍO UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

EXPEDIENTE: 02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

*JOSE ANTONIO ALVAREZ MENDEZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL...”*

Del mismo modo, adjuntó los siguientes archivos:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No: TM/293/2011
EXPEDIENTE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ixtapan de la Sal, Méx., a 20 de septiembre del 2011

P.D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo y en atención a su oficio número UI/54/11, de fecha 05 de septiembre del año en curso, me permito enviar a usted la documentación impresa del Estado de Posición Financiera al 31 de julio del año 2011; cabe hacer mención que referente a los anexos Financieros no es posible hacérsela llegar debido al volumen de información que este contiene; por lo que se pone a disposición en el Departamento de Contabilidad de esta Tesorería Municipal para su revisión, duda y/o aclaración al mismo.

Sin más por el momento, y esperando cumplir con lo solicitado me reitero a sus apreciables ordenes,



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
C. P. JOEL SERRANO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P.- Mtro. HUGO ANDRÉS BERNÁNDEZ VARGAS - Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
C. P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ - Síndico Municipal. Para su conocimiento.
LIC. JOSÉ LUIS HERRERA ESTRADA - Contralor Interno Municipal. Para su conocimiento.
Archivo

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

IXTAPAN DE LA SAL				ESTADO DE POSICION FINANCIERA				AL 31 DE JULIO DE 2011			
C/A	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	C/A	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION		
190 CUENTAS DE ACTIVO					200 CUENTAS DE PASIVO						
1910 ACTIVO CIRCULANTE					210 PASIVO CIRCULANTE						
111	Efectivo	54,517.75	390,000.00	335,482.25	211	Salvajes Personales por pagar a Corto Plazo	0.00	445,576.02	445,576.02		
112	Banco Tezcuicpa	24,360,303.97	25,540,259.94	1,179,955.97	212	Proveedores por pagar a Corto Plazo	4,682,023.69	4,945,611.36	263,587.67		
113	Bancos Dependientes y otros	0.00	0.00	0.00	213	Subsidio Participaciones y Aportaciones por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
114	Inventarios Temporales (Credito a Debito)	0.00	0.00	0.00	214	Contribuciones por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
115	Provisiones por Retiro de Pasivos	0.00	0.00	0.00	215	Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
116	Depositos de Fideicomiso de Tesoreria	0.00	0.00	0.00	216	Intereses y Comisiones por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
117	Otros Efectivos e Invaluable	0.00	0.00	0.00	217	Intereses y Comisiones por pagar a Corto Plazo	7,000,000.00	7,788,173.73	788,173.73		
118	Inventarios de Mercaderias de corto plazo	1,071,161.06	1,028,190.72	(42,970.34)	218	Devoluciones de Contribuciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00		
119	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,425,750.43	2,816,223.27	390,472.84	219	Otros Cuentas por pagar a Corto Plazo	3,823,607.88	4,462,550.01	638,942.13		
120	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	591,229.83	605,229.89	14,000.06	220	Documentos Comerciales por pagar a Corto Plazo	2,200,000.00	1,400,000.00	(800,000.00)		
121	Contribuciones por recuperar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	221	Documentos con Contribuciones por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
122	Deudores por utilidades de Tesoreria a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	222	Otros Documentos por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
123	Provisiones otorgadas a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	223	Provisiones de Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00		
124	Otros Cuentas a recibir efectivas o equivalentes a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	224	Provisiones de Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00		
125	Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo	2,432,458.42	2,442,899.45	10,441.03	225	Provisiones de Corto Plazo de Acreditamiento Financiero	0.00	0.00	0.00		
126	Anticipo a proveedores por adquisicion de bienes muebles y inmuebles a	0.00	0.00	0.00	226	Tarifa y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
127	Anticipo a proveedores por adquisicion de bienes muebles y inmuebles a	0.00	0.00	0.00	227	Tarifa y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
128	Otros Cuentas a recibir (bienes o servicios) a Corto Plazo	1,902,732.08	1,118,824.22	(783,907.86)	228	Intereses Capitalizados por Acreditamiento a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
129	Inventarios de Mercaderias para Reventa	0.00	0.00	0.00	229	Otros Pasivos Otorgados a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
130	Inventarios de Mercaderias Terminadas	0.00	0.00	0.00	230	Provisiones de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
131	Inventario de Mercaderias en Proceso de Elaboracion	0.00	0.00	0.00	231	Provisiones de Administracion a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
132	Inventario de Mercaderias Prontas, Semiprontas e Intermedias para produccion	0.00	0.00	0.00	232	Fondo Contingente a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
133	Anticipo de Mercaderias Terminadas	0.00	0.00	0.00	233	Fondo de Fideicomiso, Mandatos y Arrendos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
134	Anticipo de Mercaderias en Proceso de Elaboracion	0.00	0.00	0.00	234	Otros Fondos de Reserva a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
135	Anticipo de Mercaderias Prontas, Semiprontas e Intermedias para produccion	0.00	0.00	0.00	235	Reserva de Salvarse a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
136	Anticipo de Mercaderias y Suministros de Consumo	1,201,713.62	1,527,710.62	326,000.00	236	Provisiones para Desembolso y Litigio a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
137	Extracciones para bienes explotables por derechos a recibir bienes a la	0.00	0.00	0.00	237	Provisiones para contingencias a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
138	Extracciones para derechos de inventarios	0.00	0.00	0.00	238	Otros Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00		
139	Salvajes en Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	239	Provisiones para Contingencias	0.00	0.00	0.00		
140	Otros Salvajes en Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	240	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00		
141	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00	241	Otros Pasivos Circulantes	0.00	0.00	0.00		
142	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
143	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
144	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
145	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
146	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
147	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
148	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
149	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
150	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
151	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
152	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
153	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
154	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
155	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
156	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
157	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
158	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
159	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
160	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
161	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
162	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
163	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
164	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
165	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
166	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
167	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
168	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
169	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
170	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
171	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
172	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
173	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
174	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
175	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
176	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
177	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
178	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
179	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
180	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
181	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
182	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
183	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
184	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
185	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
186	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
187	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
188	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
189	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
190	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
191	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
192	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
193	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
194	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
195	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
196	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
197	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
198	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
199	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
200	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
201	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
202	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
203	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
204	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
205	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
206	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
207	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
208	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
209	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
210	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
211	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
212	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
213	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
214	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
215	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
216	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
217	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
218	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
219	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
220	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
221	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
222	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
223	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
224	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
225	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
226	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
227	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
228	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
229	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
230	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
231	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
232	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
233	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
234	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
235	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
236	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
237	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							
238	Reservacion de Patrimonio	0.00	0.00	0.00							

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
 AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

IXTAPAN DE LA SAL

AL 31 DE JULIO DE 2011

1342	Materiales y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	2201	Fondos en Gastos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1343	Equipo e Instrumental Robo y de Laboratorio	122,538.81	122,538.81	0.00	2202	Fondos en Administracion a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1344	Equipo de Transporte	13,328,079.45	13,328,079.45	0.00	2203	Fondos Contingencia a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1345	Equipo de Oficina y Seguridad	102,426.90	102,426.90	0.00	2204	Fondos de Previsiones, Mandatos y Anticipo a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1346	Muebles, otros Equipos y Herramientas	4,475,271.54	4,475,271.54	0.00	2205	Otros Fondos de Tesoreria a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1347	Colocaciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00	0.00	2206	Siembros en Gerencia a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1348	Activos Biologicos	0.00	0.00	0.00	2207	Plants para Gerencia y Logistica a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1349	Otros Bienes Muebles	7,702,659.20	7,702,659.20	0.00	2208	Plants para Previsiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1351	Software	0.00	0.00	0.00	2209	Previsiones Contingencia a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1352	Patentes, Marcas y Derechos	0.00	0.00	0.00	2210	Otros Reservas a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1353	Contratos y Participacion	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	138,888.00	62,885.51	36,735.28
1354	Locales	0.00	0.00	0.00		3190 PATRIMONIO CONTINUO			
1358	Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	3110	Ajustaciones	62,885.51	62,885.51	0.00
1361	Depreciacion Acumulada de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	3121	Reservaciones de Patrimonio	0.00	0.00	0.00
1362	Depreciacion Acumulada Muebles	0.00	0.00	0.00	3131	Dividendos de Capital	0.00	0.00	0.00
1363	Depreciacion Acumulada de Activos Biologicos	0.00	0.00	0.00		TOTAL PATRIMONIO CONTINUO	62,885.51	62,885.51	0.00
1364	Amortizacion acumulada de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00		3190 PATRIMONIO GENERADO			
1371	Garantias y Proyectos	0.00	0.00	0.00	3211	Resultados de Operacion (Antes de Desgaste)	36,221,559.59	36,269,428.17	4,182,346.78
1372	Garantia sobre bienes en favor de establecimientos Financieros	0.00	0.00	0.00	3221	Resultados de Operacion Anterior	148,622,365.32	148,573,584.62	386,780.21
1373	Cambio Pagado por Adelantado a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3241	Super plus o deficit por Revaluacion Activos	0.00	0.00	0.00
1374	Anticipo a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3251	Modificaciones al patrimonio	0.00	0.00	0.00
1375	Beneficio al Patrimonio de empresas pagado por adelantado	0.00	0.00	0.00	3261	Reservas	0.00	0.00	0.00
1379	Otros Activos Gierencia	4,000.00	4,000.00	0.00	3271	Reservas	0.00	0.00	0.00
1381	Salvador de Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3272	Cambio en Polticas Contables	0.00	0.00	0.00
1382	Subvenciones para cuentas corrientes de Desembolsos por Cobro a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00		TOTAL PATRIMONIO GENERADO	174,843,924.91	174,843,422.17	3,888,686.99
1383	Subvenciones para cuentas corrientes de Desembolsos Dineros por Cobro a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00		3190 ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO			
1384	Subvenciones para cuentas corrientes de Contribuciones por Cobro a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3311	Resultado por cambios monetarios	0.00	0.00	0.00
1385	Subvenciones para cuentas corrientes de Proyectos Obligados a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3321	Resultado por variacion de Activos no circulante	0.00	0.00	0.00
1386	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00		TOTAL ACTUALIZACION DEL PAT.	0.00	0.00	0.00
1387	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	243,731,913.51	243,928,907.51	3,925,422.28
1388	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1389	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1390	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1391	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1392	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1393	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1394	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1395	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1396	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1397	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1398	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1399	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1400	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1401	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1402	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1403	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1404	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1405	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
1406	Subvenciones para otras cuentas corrientes por Derechos a Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00					
	TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	228,846,756.58	228,846,756.58	1,071,802.10					
	TOTAL ACTIVOS	228,846,756.58	228,846,756.58	1,071,802.10					

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
 AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2011

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MEJ AMPEJOR	RES ACTUAL
680	CUENTAS DE ORDEN		
701	AGALOS OTORGADOS	0.00	0.00
702	DELEGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00
703	FONDOS EN DESGLOSE (FONDO EN EFECTIVO)	0.00	0.00
704	DESAGROGACION DE FONDOS EN EFECTIVO	0.00	0.00
705	ALMACEN	0.00	0.00
706	ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00
707	ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00
708	ORGANISMOS AUXILIARES CUENTA DE CONTROL	0.00	0.00
709	CUENTA DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES	0.00	0.00
710	ACTIVO EN ARRANDEAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00
711	ARRANDEAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS	0.00	0.00
712	APORTACIONES DE COMUNIDADES PARA ELECTRIFICACION	0.00	0.00
713	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION CONTRAS	0.00	0.00
714	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION POR CONTRAS	0.00	0.00
715	FONDOS DE DESAGROGACION (EN ESPECIE)	0.00	0.00
716	DESAGROGACION DE FONDOS (EN ESPECIE)	0.00	0.00
717	PROYECTOS PARA CAPACITACION, INVESTIGACION Y EDUCACION	0.00	0.00
718	CAPACITACION, INVESTIGACION Y EDUCACION MEDICA DENTAL	0.00	0.00
719	PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS FEDERALES	0.00	0.00
720	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	0.00	0.00
721	CONTRACCIONES DE BIENES PROGRAMABLES	0.00	0.00
722	RESERVA DE BIENES PENDIENTES DE REGULAR	0.00	0.00
723	RESERVA DE BIENES PENDIENTES DE REGULAR	0.00	0.00
724	RESERVA ACTUARIAS DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00
725	RESERVA ACTUARIAS	0.00	0.00
726	RESERVAS POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00
727	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00
728	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
729	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
730	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CONDOMINIO	0.00	0.00
731	CONDOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
732	FONDOS CONTRATADOS	0.00	0.00
733	CONTRATACION DE PAGOS	0.00	0.00
734	PROGRAMAS CULTURALES TRIMESTRALES	0.00	0.00
735	TRIMESTRALES PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
736	REGRADO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
737	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
738	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
739	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	0.00	0.00
740	PROCESO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
741	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE FOSFORO	0.00	0.00
742	RESERVA DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INOM	0.00	0.00
743	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
744	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
745	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
746	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00
747	BENEFICIOS OTORGADOS A DERIVACIONES	0.00	0.00
748	PRESTACIONES DEPRIVADAS POR LOS DERIVACIONES	0.00	0.00
749	CREDITOS POR EMPORIO CARRANAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS

IXTAPAN DE LA SAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE		
		MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO
4100	INGRESOS DE GESTION			
4100 001	IMPUESTOS	600,403.00	395,365.00	10,703,552.00
4100 002	CUOTAS Y APORTACIONES DE S.S.	0.00	0.00	0.00
4100 003	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	81,783.00	104,549.00	919,802.00
4100 004	DERECHOS	295,200.00	395,238.00	2,045,980.00
4100 005	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	465,515.00	891,408.00	4,742,470.00
4100 006	AFROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	84,421.37	95,577.58	1,542,905.73
4100 007	INGRESOS POR VENTA DE B. Y E.	0.00	0.00	0.00
4100 009	CONTRIBUCIONES NO COMPENDIDAS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	1,490,345.37	1,658,637.58	21,984,727.73
4200	OTROS INGRESOS			
4200 001	INGRESOS FINANCIEROS	8,108.00	7,500.67	48,261.95
4200 002	BENEFICIOS POR VARIACION DE IVA	0.00	0.00	0.00
4200 003	DISMINUCION DE ESTIMACIONES	0.00	0.00	0.00
4200 004	OTROS INGRESOS	0.00	43,502.13	1,902,391.85
4200 005	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE OTROS INGRESOS	8,108.00	51,111.60	5,802,653.80
4200	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
4200 001	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,571,262.40	10,101,404.25	50,270,854.85
4200 002	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	27,000.00	18,500.00	891,737.44
	TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,598,262.40	10,119,904.25	51,162,592.29
	TOTAL INGRESOS	8,106,506.77	17,888,543.43	84,050,023.82
5100	EGRESOS ORDINARIOS			
5100 1000	SERVICIOS PERSONALES	5,044,942.65	8,811,302.89	25,385,234.11
5100 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,544.01	560,805.77	3,941,294.99
5100 3000	SERVICIOS GENERALES	744,436.15	790,602.84	4,883,923.58
5200 4000	TRANSFERENCIAS	921,563.01	379,409.27	7,887,173.43
5600 8000	MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
5700 8000	INVERSION PUBLICA	0.00	48,131.88	2,289,841.33
5300 8000	PART. Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
5400 9000	DEUDA PUBLICA	2,878.23	6,732.00	8,670.23
	TOTAL EGRESOS ORDINARIOS	7,213,158.04	10,488,180.60	53,528,987.45

EXPEDIENTE: 02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED], quien es la misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito, en atención a que la respuesta a la solicitud de información pública, fue notificada al recurrente el veinte de septiembre de dos mil once; por consiguiente, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga al recurrente, para presentar recurso de revisión transcurrió del veintiuno de

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

septiembre al once de octubre de dos mil once, sin contar el veinticuatro, veinticinco de septiembre, uno, dos, ocho y nueve de octubre del mismo año, por ser inhábiles al haber sido sábados y domingos, respectivamente; por tanto que si el recurso se interpuso vía electrónica el veintiuno de septiembre de dos mil once está dentro del plazo legal.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 de la ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción II, del artículo 71, que a la letra dice.

*“**Artículo 71.** Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
I...
II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
III...
IV...”*

Es conveniente precisar que de la fracción del precepto legal en cita, se desprende que procede el recurso de revisión en aquellos casos en que el sujeto obligado entregue la información solicita de manera incompleta o no corresponda a la solicitada.

En el caso se actualiza la primera de las hipótesis normativas antes citadas, en atención a que del formato de recurso de revisión, se aprecia que el recurrente señaló que la información entregada está incompleta.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Motivos de inconformidad que son fundados, en atención a los siguientes argumentos:

Previo a justificar lo anterior, es de suma importancia destacar que el derecho a la información en sentido amplio y como garantía comprende tres aspectos básicos a saber.

1. El derecho a atraerse de información.
2. El derecho a informar, y
3. El derecho a ser informado.

En esta última se ubica el acto de autoridad que origina que una persona reciba información objetiva y oportuna, la cual debe ser completa, y con carácter universal, sin exclusión alguna, salvo que así esté dispuesto en la propia ley.

El derecho a la información constituye un derecho subjetivo público cuyo titular es la persona y el sujeto pasivo o el sujeto obligado es el Estado, y se trata de un concepto muy amplio que abarca tanto los procedimientos (acopiar, almacenar, tratar, difundir, recibir), los tipos (hechos, noticias, datos, ideas), así como las funciones (recibir datos, información y contexto para entender las instituciones y poder actuar). Se trata pues de que la información pública que los sujetos obligados generen, administren o posean debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona.

Esta obligación queda perfectamente señalada en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de

EXPEDIENTE: 02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

México y Municipios, al disponer que la información pública es la contenida en los documentos que los sujetos obligados generan en el ejercicio de sus atribuciones.

Queda de manifiesto entonces que se considera información pública al conjunto de datos de autoridades o particulares que posee cualquier autoridad, obtenidos en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público; criterio este que ha sostenido el más alto tribunal jurisdiccional del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a. LXXXVIII/2010, sustentada por la Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, con el siguiente contenido:

“... INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Es importante traer a contexto el contenido de los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que son del tenor siguiente:

“...Artículo 3. La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

...

Artículo 41. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones...”

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes

De ese modo la ley dispone que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares información pública de fácil acceso y comprensión y les impone también la obligación de asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los documentos en la forma en la que éstos se encuentren (medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos).

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Municipal de Ixtapan de la Sal, para su consulta o reproducción; esto es que el sujeto obligado cambio la modalidad de entrega de SICOSIEM a IN SITU.

En ese tenor, se puede advertir que esa respuesta no satisface los extremos de la solicitud, pues cambia la modalidad de lo solicitado sin que medie causa justificada.

En efecto, la ley dispone que el sujeto obligado puede entregar la información solicitada en vía distinta a la solicitada; siempre y cuando exprese de manera clara y precisa los elementos objetivos que justifiquen ese cambio de modalidad, con la sola finalidad de dar a conocer al recurrente esas circunstancias y éste tenga la posibilidad en su caso, de preparar su defensa; empero, en este asunto eso no aconteció.

Por otra parte, es conveniente subrayar que para el cambio de modalidad el número cincuenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece:

“CUNCUENTA Y CUATRO. De acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley, la información podrá ser entregada vía electrónica a través del SICOSIEM.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Es obligación del responsable de la Unidad de Información verificar que los archivos electrónicos que contengan la información entregada, se encuentre agregada al SICOSIEM.

En caso de que el responsable de la Unidad de Información no pueda agregar al SICOSIEM los archivos electrónicos que contenga la información por motivos técnicos, debe avisar de inmediato al Instituto, a través del correo electrónico institucional, además de comunicarse vía telefónica de inmediato a efecto de que reciba el apoyo técnico correspondiente.

La Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, debe llevar un registro de incidencias en el cual se asienten todas las llamadas referentes al apoyo técnico para agregar los archivos electrónicos al SICOSIEM.

La omisión por parte del responsable de la Unidad de Información del procedimiento antes descrito presume la negativa de la entrega de la información.

Cuando la información o pueda ser remitida vía electrónica, se deberá fundar y motivar la resolución respectiva, explicando en todo momento las causas que impiden el envío de la información en forma electrónica.

En el supuesto de que la información sea puesta a disposición del solicitante la Unidad de Información deberá señalar en su respuesta, con toda claridad el lugar en donde se permitirá el acceso a la información, así como en los días y horas hábiles precisadas en la resolución respectiva. En este supuesto, la disposición o entrega de la información se realizará mediante el formato de recepción de información pública.

El formato mencionado deberá estar agregado al expediente electrónico de la solicitud de información pública, en el estatus respectivo...”

El Lineamiento antes citado establece la posibilidad de que la entrega de la información solicitada no sea vía SICOSIEM, si ésta es la forma en que la solicitó el recurrente; empero, este cambio de modalidad no opera de manera automática ni en todos los supuestos en que el sujeto obligado así lo decida, sino que es

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

necesario cumplir con el procedimiento previsto en el Lineamiento antes transcrito y que consiste en:

Constituye obligación del responsable de la Unidad de Información verificar que los archivos electrónicos que contengan la información entregada, se encuentre agregada al SICOSIEM.

En el supuesto de que el responsable de la Unidad de Información se encuentre ante una imposibilidad para agregar los archivos electrónicos de mérito al SICOSIEM, de manera inmediata debe comunicar esta circunstancia al Instituto, a través del correo electrónico institucional y comunicarse vía telefónica para que reciba el apoyo técnico correspondiente.

Por su parte, la Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, tiene la obligación de llevar un registro de incidencias en relación a estas llamadas.

En aquellos casos en que el responsable de la Unidad de Información sea omiso en llevar el procedimiento antes citado, se presumirá la negativa de la entrega de la información.

Ahora bien, para el supuesto de que la información no pueda ser enviada vía electrónica, se emitirá resolución fundada y motivada, en la que se precisarán las causas que impiden el envío de la información en forma electrónica.

También existe la posibilidad de que la información se deje a disposición del solicitante, por lo que en estos casos en la respuesta que emita la Unidad de

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Del análisis de este precepto legal se advierte que el sujeto obligado tiene el deber de llevar un registro y control de toda la contabilidad del municipio, así como lo conducente al presupuesto, es decir a toda su situación financiera para consolidar los estados financieros del ayuntamiento; esto con la finalidad de proporcionar esta información a la Secretaría de Finanzas en los períodos que se indiquen.

Por tanto, es necesario señalar que los estados de posición financiera constituyen informes que permite conocer los recursos financieros, tanto obtenidos como la aplicación de éstos durante un período determinado. También, es considerado como un resumen de todo lo que tiene una empresa o entidad, de lo que debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece, a una fecha determinada.

El estado de posición financiera está compuesto por el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y por el estado de flujo de fondos.

Por tanto, se concluye que un estado de posición financiera está integrado por activos, pasivos y patrimonio.

Los activos es todo lo que tiene la empresa o entidad y posee valor como: dinero en caja y en bancos, cuentas por cobrar, materias primas en existencia o almacén, máquinas y equipos, vehículos, muebles y enseres, construcciones y terrenos.

Los pasivos, es todo lo que la empresa debe.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

El patrimonio, es el valor de lo que le pertenece a la empresa o entidad en la fecha de realización del balance.

Lo que permite a este órgano garante concluir que el sujeto obligado, genera y posee toda la documentación contable, presupuestal y financiera del ayuntamiento.

En tanto que los artículos 31, fracciones X, XVIII, XIX, 48, fracción IX, 93 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen:

“...Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

X. Conocer los informes contables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el tesorero con el visto bueno del síndico;

(...)

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

(...)

Artículo 48. El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables;

(...)

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Artículo 93. *La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.*

(...)

Artículo 95. *Son atribuciones del Tesorero municipal:*

I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;

V. Proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables;

VI. Presentar anualmente al ayuntamiento un informe de la situación contable financiera de la Tesorería Municipal;

(...)

En consecuencia, de la interpretación sistemática de los preceptos legales en cita se aprecia que es facultad del ayuntamiento además de aprobar los presupuestos de ingresos y de egresos, conocer los informes contables y financieros que formula el tesorero.

Es facultad del Presidente municipal verificar la recaudación de contribuciones y demás ingresos que legalmente le corresponde al ayuntamiento.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Las atribuciones del ayuntamiento en esta materia, son ejecutadas por el tesorero, a quien le corresponde formular el presupuesto de egresos e ingresos de cada ejercicio fiscal.

De la misma manera, es de suma importancia destacar que el estado de posición financiera se elabora conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la facultad que le concede la fracción XI, del artículo 8, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que señala:

“...Artículo 8. El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;

(...)”

Así, el Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, emitió el Manual para la Integración del Informe Mensual y Cuenta Pública, en el que se estableció diversos formatos para presentar el informe mensual, entre ellos se encuentran los relativos al estado de posición financiera, así como sus anexos, a saber:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

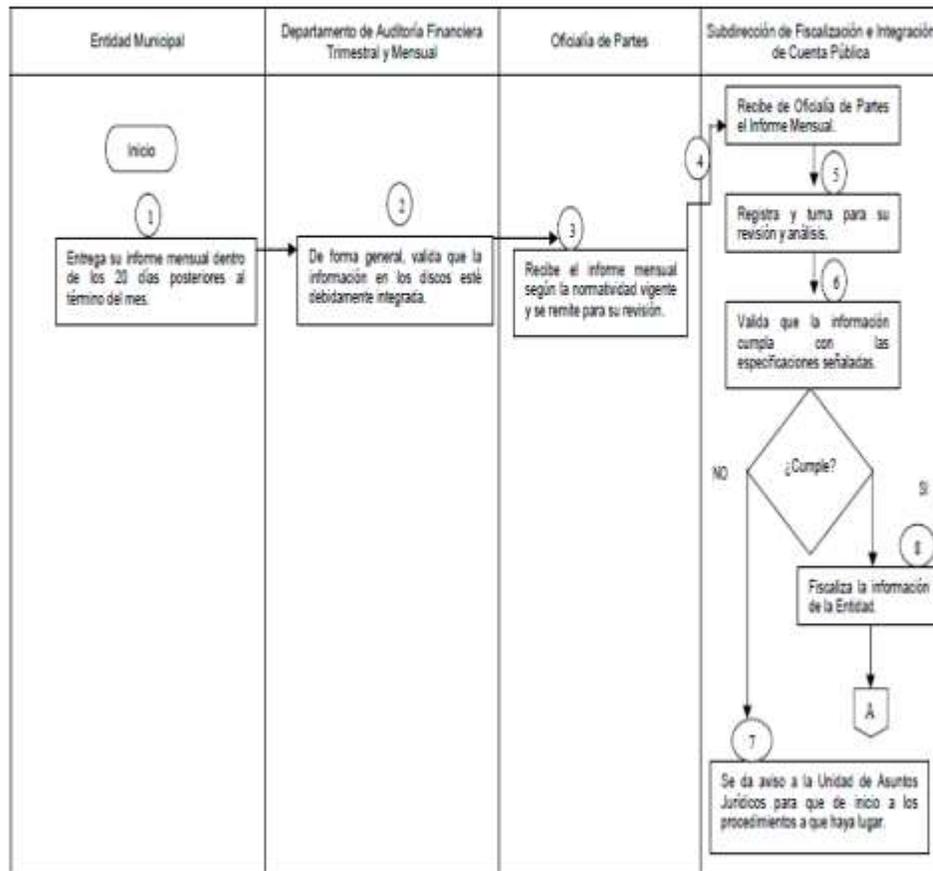
02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME MENSUAL

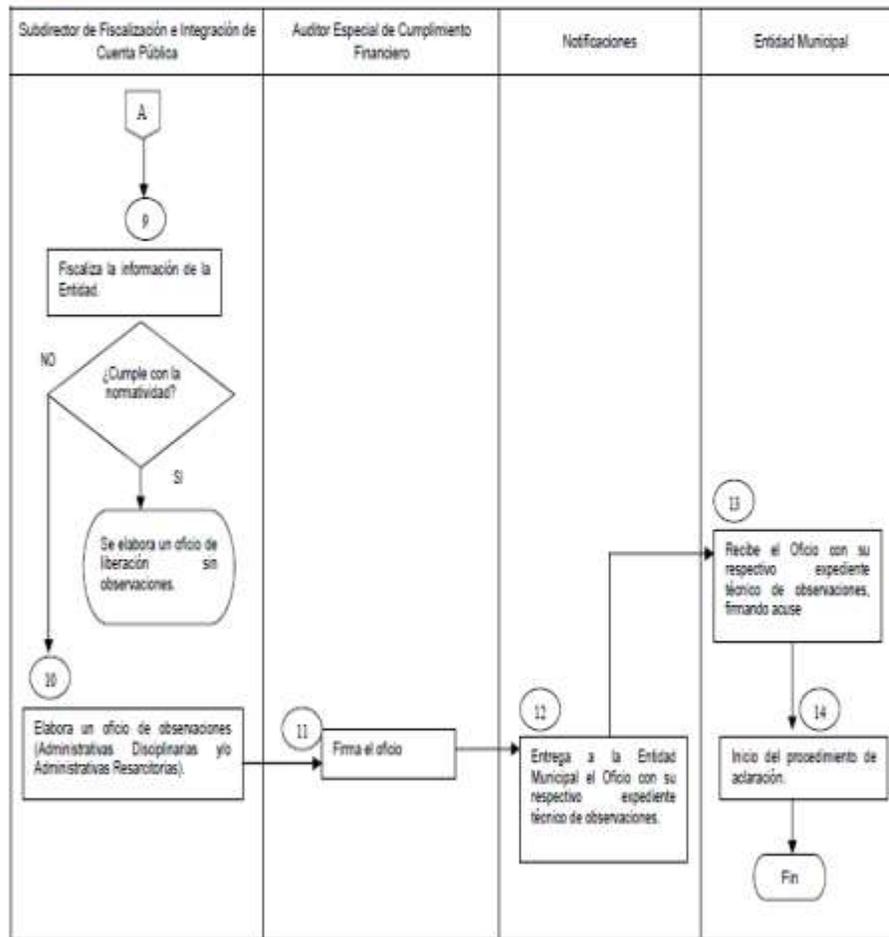


EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

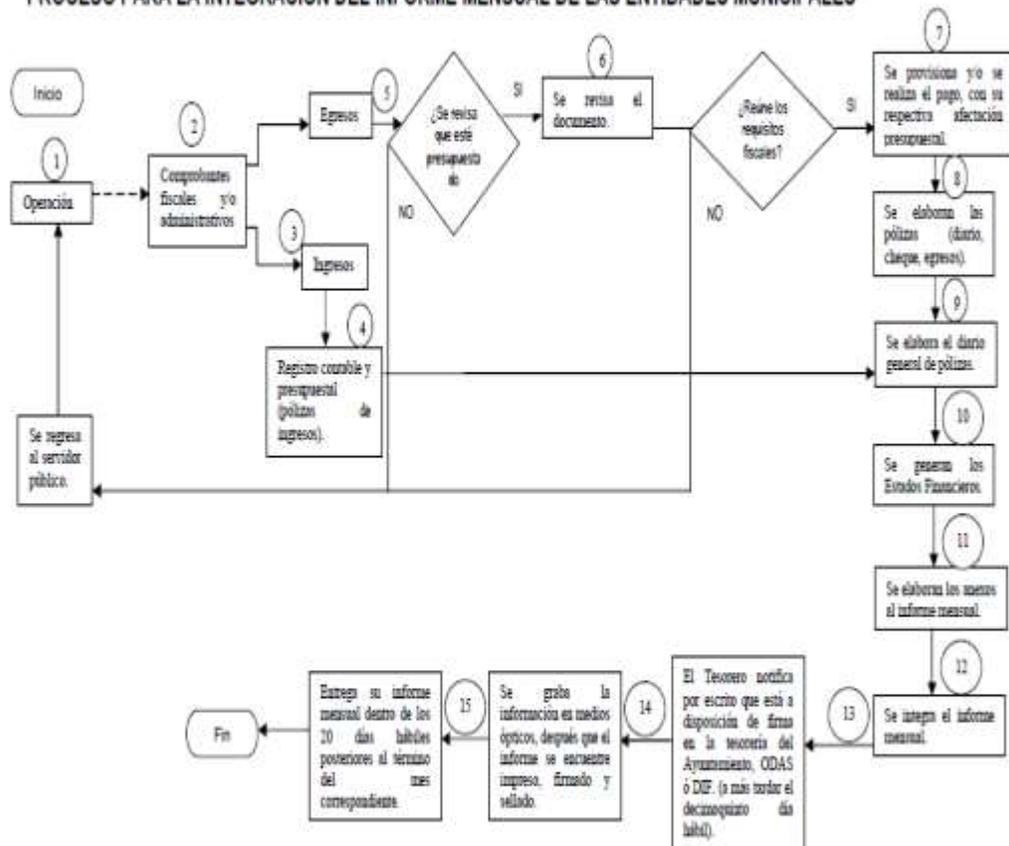


Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México





PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

necesariamente implica que este funcionario público conoce y realiza los estados financieros del ayuntamiento, así como los comparativos de los presupuestos de egresos e ingresos de cada ejercicio fiscal.

En efecto, es de la competencia del Tesorero municipal llevar la cuenta pública del ayuntamiento, la cual incluye el origen y aplicación de recursos económicos del mismo municipio; responsabilidad que conlleva la obligación de formular los estados financieros del municipio, los cuales contienen tanto los ingresos como los egresos de cada ejercicio fiscal, lo que permite conocer y elaborar el balance general del estado financiero del ayuntamiento, con el objeto de verificar su situación económica de cada ejercicio fiscal.

En este contexto, también es necesario citar la fracción IX, del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*“... **Artículo 12.** Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:*

(...)

***IX.** La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;*

(...)”

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

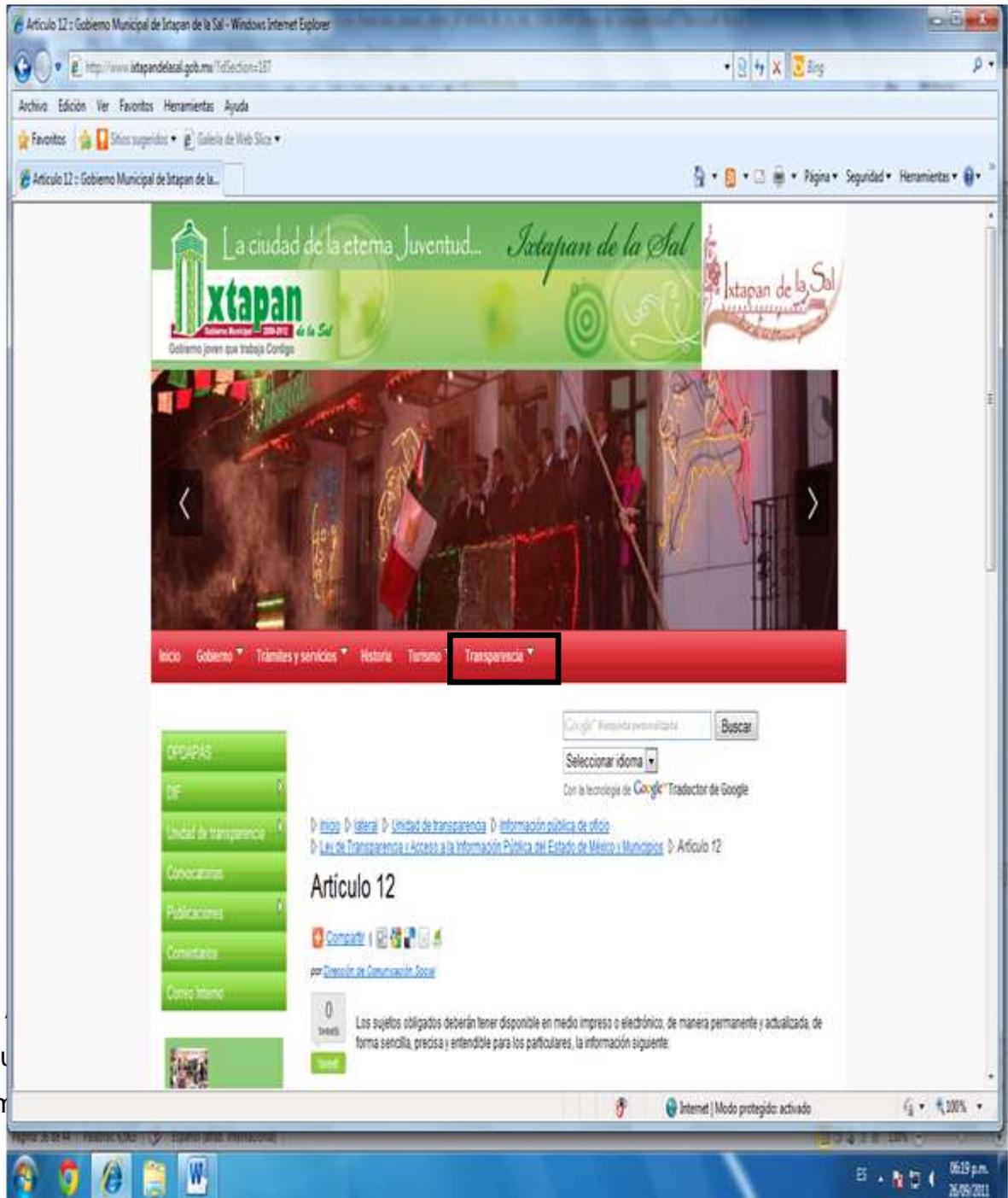
Este precepto legal establece como deber del sujeto obligado tener disponible en medio impreso o electrónico de manera permanente y actualizada, sencilla, precisa y entendible para los particulares su situación financiera.

Por lo tanto, los estados de posición financiera del ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, son información pública de oficio, ya que son generadas por el Tesorero municipal en ejercicio de sus atribuciones; por consiguiente la posee, en términos de los artículos 31, fracciones X, XVIII, XIX, 93, 48 fracción IX, 93 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ahora bien, tomando en consideración que la información solicitada, constituye información pública de oficio, por lo que el sujeto obligado, tiene el deber de mantenerla publicada para toda la ciudadanía de manera permanente, actualizada y de fácil acceso, privilegiando los sistemas de comunicación, es por ello que este órgano colegiado se asigna la tarea de verificar la página oficial del sujeto obligado, de donde aprecia un icono denominado "*transparencia*", como se aprecia de la siguiente imagen:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



la situ
dos m

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



CATÁLOGO DE FORMATOS DEL INFORME MENSUAL

CONSECUTIVO	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*			
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	INCUFIDE
	DISCO 1				
1	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
2	ANEXO AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
3	FLUJO DE EFECTIVO	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
4	BALANZA DE COMPROBACIÓN	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
5	DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
6	ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
7	ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
8	RELACIÓN DE DONATIVOS RECIBIDOS	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
9	CONCILIACIONES BANCARIAS EN EXCEL	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
10	ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
11	REPORTE DE RECUPERACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
12	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS POR PAGAR AL G.E.M.	1, 2, 3 Y 4			**
13	RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
	DISCO 2				
1	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
2	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
3	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
4	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
5	PROGRAMAS MUNICIPALES	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
6	ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**

* Ver nota al pie, al final del catálogo de formatos.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02098/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES

Los informes mensuales de los Ayuntamientos, Organismos Descentralizados de Agua, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y demás organismos descentralizados de carácter municipal, deberán ser presentados dentro de los 20 días hábiles posteriores al término del mes correspondiente, mismos que contendrán un oficio de entrega dirigido al Auditor Superior del Estado de México, el cual contendrá, bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente", y dicho oficio deberá ser firmado por el Presidente, Síndico (s), Tesorero, Secretario y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento; por lo que respecta al ODAS el oficio será firmado por el Director General, Director de Finanzas, Comisario y Director de Obras Públicas; en el caso del DIF lo firmará la Presidenta (e), Director (a) y Tesorero (a); por lo que refiere a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, se sujetarán a lo dispuesto por el decreto que los crea así como su reglamento interno; Además deberá remitir 9 discos compactos para enero y 7 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

DISCO 1 **INFORMACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA**

- 1.1. Estado de Posición Financiera y sus anexos
- 1.2. Estado Patrimonial de Ingresos y Egresos mensual y Acumulado
- 1.3. Flujo de Efectivo
- 1.4. Balanza de Comprobación a Nivel Mayor y Detallada
- 1.5. Diario General de Pólizas
- 1.6. Relación de Donativos Recibidos
- 1.7. Conciliaciones Bancarias
- 1.8. Análisis de antigüedad de saldos
- 1.9. Reporte de Recuperaciones por Cheques Devueltos
- 1.10. Relación de Préstamos por Pagar al Gobierno del Estado de México (-)
- 1.11. Relación de Documentos por Pagar

DISCO 2 **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

los a
Fisca
toda

